



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIONES I Y IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 65-918

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, EL COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, ADEMÁS DE SU EQUIPAMIENTO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS, POR EL TÉRMINO DE 20 AÑOS, DESTINADO PARA LA NUEVA PREPARATORIA MUNICIPAL.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, la celebración de un contrato de Comodato en el cual se transfiere el uso de un bien inmueble propiedad municipal, además de su equipamiento a favor de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, por el término de 20 años, destinado para la nueva Preparatoria Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. El bien inmueble propiedad del Patrimonio Inmobiliario del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, que se refiere en el artículo anterior, cuenta con las características que enseguida se reproducen:

Dicho inmueble municipal está constituido en el Polígono 3-B, de la Avenida Monterrey, entre calle Anzures y calle de los Pilotos, Finca: 114509, con clave catastral: 26-08-21-36, que a continuación se describe con las siguientes medidas y colindancias:

Norte: 230.758 mts. con Polígono 3a, resultante de la subdivisión.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Sur: 187.225 mts. con Polígono de Jesús y Bruno Ramírez.

Poniente: en línea curva 30.472 mts. con 38.265 mts., 82.608 mts., con prolongación Avenida Monterrey.

Oriente: 150.00 mts. con Polígono 3A, resultante de la subdivisión.

Superficie: 35,000.00 metros cuadrados.

ARTÍCULO TERCERO. Se faculta al Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para la formalización del contrato de Comodato del inmueble en forma directa, debiendo firmar los comodatarios la documentación necesaria para perfeccionar el instrumento legal a la Universidad Autónoma de Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO. Efectuada la operación de Comodato del bien inmueble materia del presente Decreto, dentro de los treinta días siguientes, el Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas deberá informarlo al Congreso del Estado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 26 de septiembre del año 2024**

DIPUTADO PRESIDENTE

JUAN VITAL ROMÁN MARTÍNEZ

DIPUTADA SECRETARIA

DANYA SILVIA ARELY AGUILAR OROZCO

DIPUTADO SECRETARIO

GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO No. 65-918, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, EL COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, ADEMÁS DE SU EQUIPAMIENTO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS, POR EL TÉRMINO DE 20 AÑOS, DESTINADO PARA LA NUEVA PREPARATORIA MUNICIPAL.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**



Cd. Victoria, Tam., a 26 de septiembre del año 2024

**C. DR. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PALACIO DE GOBIERNO
C I U D A D.-**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, numeral 1, incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y para los efectos legales correspondientes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número **65-918**, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, el comodato de un bien inmueble propiedad municipal, además de su equipamiento a favor de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, por el término de 20 años, destinado para la nueva preparatoria municipal.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

DIPUTADA SECRETARIA

DANYA SILVIA ARELY AGUILAR OROZCO

DIPUTADO SECRETARIO

GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ